

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

15 DIC 2025

RESOLUCIÓN 7820

Por el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada al cargo de un (a) Docente de aula en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Los artículos 68 y 69 del Decreto Ley 2277 de 1979 establecen que la renuncia es un acto voluntario mediante el cual el docente manifiesta por escrito su decisión de separarse del cargo, y que solo produce efectos jurídicos una vez es aceptada por la autoridad nominadora mediante acto administrativo.

El artículo 27 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que la renuncia debe ser voluntaria, escrita y aceptada por la autoridad nominadora, siendo esta aceptación un requisito indispensable para su validez jurídica.

El artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 establece que la aceptación de la renuncia debe indicar expresamente la fecha a partir de la cual el servidor público se retira del servicio, siendo irrevocable una vez emitido el acto administrativo.

Mediante radicado NAR2025ER038420 de fecha 24 de noviembre de 2025, la señora MIRIAM DEL SOCORRO LEYTON CAMPIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.215.360, quien se desempeña como docente de aula adscrita a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Indígena Cumbe del municipio de Cumbal (N), vinculada en propiedad en el área de Primaria, presenta renuncia voluntaria, indicando como fecha de retiro el día 13 de enero de 2026.

Revisada la documentación aportada y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, no se encuentra causal que impida aceptar la renuncia, razón por la cual este despacho considera procedente acceder a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la señora MIRIAM DEL SOCORRO LEYTON CAMPIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.215.360, quien se desempeña como docente de aula adscrita a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Indígena Cumbe del municipio de Cumbal (N), vinculada en propiedad en el área de Primaria.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el retiro definitivo del servicio de la señora MIRIAM DEL SOCORRO LEYTON CAMPIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.215.360, quien se desempeña como docente de aula adscrita a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Indígena



Secretaría  
de Educación

GOBERNACIÓN  
DE NARIÑO

## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

Cumbe del municipio de Cumbal (N), vinculada en propiedad en el área de Primaria, a partir del día 13 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: correo electrónico: [miriamleytoncampino@gmail.com](mailto:miriamleytoncampino@gmail.com), celular: 3116131124 registrados en el sistema de información humano y/o solicitud y al correo institucional: [ie.indigena.cumbe.cumbal@sednarino.gov.co](mailto:ie.indigena.cumbe.cumbal@sednarino.gov.co)

**ARTÍCULO 4°.** En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG – FIDUPREVISORA, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de retiro del servicio, tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de retiro aprobada. Este examen médico de egreso lo puede tramitar en la siguiente dirección electrónica: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS\\_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtKV0QOA/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtKV0QOA/viewform) y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico: [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co), para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

**ARTÍCULO 5°.** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

15 DIC 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN  
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	09/12/2025	
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	09/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		